

AYUNTAMIENTO DE NOGUERAS

BORRADOR DE ACTA

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Sesión ordinaria celebrada por Asamblea Vecinal en 2ª convocatoria el día **26 de diciembre de 2017**.

En Nogueras (Teruel), a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las doce horas veinte minutos, se reunieron en su Casa Capitular los Sres. Vecinos,

presididos por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Francisco Royo Soriano, que declaró abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario Acctal., la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de la Entidad año 2018.

El Sr. Alcalde expone el Presupuesto General para el ejercicio 2018 y una vez revisada la documentación presentada, la Asamblea Vecinal, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Consolidado</u>
1	Gastos de personal	5.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.400,00
3	Gastos financieros	1.200,00
4	Transferencias corrientes	5.800,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	25.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2.200,00
	Total presupuesto	67.800,00

Estado de Ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Consolidado</u>
1	Impuestos directos	8.600,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	5.200,00
4	Transferencias corrientes	25.900,00
5	Ingresos patrimoniales	2.900,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.000,00

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	67.800,00

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Renovación o extinción de la cuenta de crédito que este Ayuntamiento dispone en la entidad bancaria IBERCAJA de Ferrerueta de Huerva (Teruel).

El Sr. Alcalde informa que el día 15 de febrero de 2018, vence la cuenta de crédito que este Ayuntamiento dispone en la entidad bancaria IBERCAJA, sucursal de Ferrerueta de Huerva (Teruel) y debe decidirse su renovación o cancelación. El Sr. Alcalde informa de la situación económica actual de la Entidad, aconsejando su renovación por otro año más. La Asamblea Vecinal, por mayoría, acuerda renovar dicha cuenta de crédito, con un límite de CINCO MIL EUROS (5.000 €), no sobrepasando este límite, el impuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizando al Sr. Alcalde para realizar los trámites necesarios y a la firma de la misma.

CUARTO.- Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía, que fue adoptado en su día, por razones de urgencia:

Decreto de Alcaldía de fecha 01 de agosto de 2017, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., licencia para realizar las obras de construcción de la instalación "Reforma línea aérea media tensión 15Kv Bádenas "L00425-008" P2754 Tramo: CDT-Z03357 Villar de los Navarros – Z03363 Bádenas en término municipal Villar de los Navarros (Zaragoza) y TT. MM. De Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Bádenas (Teruel) (SIR56226)", según proyecto de fecha Enero/2017.

SEGUNDO.- Someter la concesión de dicha licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Las obras a realizar serán exclusivamente las autorizadas mediante la licencia. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras autorizadas habrá de ser comunicada al Ayuntamiento y, de ser sustancial, deberá ser objeto de solicitud de nueva licencia.

2.- La presente licencia o copia autenticada de la misma deberá estar en el lugar de las obras a disposición de los servicios municipales, a los que habrá de facilitarse el acceso a aquellas para inspecciones y comprobaciones.

3.- Se cumplirán cuantas disposiciones sean exigibles en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.- Durante la ejecución de las obras, se adoptarán cuantas medidas de seguridad sean legalmente exigibles para evitar daños a las personas que transiten por las proximidades de las obras.

5.- Serán de cuenta del titular de la licencia las reposiciones que resultasen precisas como consecuencia de daños o afecciones que pudieran producirse sobre la vía y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de las obras.

6.- El titular de la licencia deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la finalización de las obras, dentro de los ocho días hábiles siguientes.

7.- La presente licencia producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia, pero no alterara las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

8.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el titular de la licencia en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

9.- Las demás que vengan exigidas por la legislación vigente y, en particular, por las Ordenanzas Municipales.

TERCERO.- Expresar que contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

-No se formulan.

Y no habiendo más asuntos pendientes, presidencia levantó la sesión a las 13.30 horas, de todo lo cual yo, la Secretario Acctal., doy fe.


VºBº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO ACCTAL.,

*Constan firmas


Francisco Royo Soriano


Eva Lapuente Sierra